

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 11664** Orden PCM/739/2021, de 5 de julio, por la que se modifica la Orden SSI/889/2017, de 15 de septiembre, por la que se crean los Premios «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos.

Mediante la Orden SSI/889/2017, de 15 de septiembre, por la que se crean los Premios «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos, el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad creó los citados Premios, a fin de reconocer y dar visibilidad a aquellas iniciativas consideradas ejemplares y que contribuyen de forma sobresaliente a la consecución de los objetivos propuestos en el «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos», promoviendo con ello la cooperación entre las Administraciones Públicas y los actores sociales y económicos implicados. El primer «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos» fue aprobado en el año 2014 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y por la Conferencia Intersectorial de Agricultura con una vigencia de cinco años, y goza de continuidad gracias a la aprobación del «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos 2019-2021» por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 4 de marzo de 2019 y por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural el 12 de marzo del mismo año.

En dicha orden se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los Premios «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos», que fueron modificadas posteriormente, con el objeto de posibilitar la ampliación de la dotación económica de los Premios e introducir cambios en la composición de la Comisión de Valoración, por la Orden PCI/1157/2018, de 31 de octubre, por la que se modifica la Orden SSI/889/2017, de 15 de septiembre, por la que se crean los Premios «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos.

Con la finalidad de ampliar las modalidades de los Premios, permitiendo un mayor reconocimiento de las iniciativas más destacadas en todos los ámbitos materiales objeto del «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos», se hace necesaria una nueva modificación de su orden de creación.

A tal efecto la anterior modalidad de Premio «PRAN a la mejor iniciativa en vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias», es sustituida por dos nuevas modalidades que diferencian entre iniciativas en el ámbito de la salud humana y de la sanidad animal (Premio «PRAN a la mejor iniciativa en vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la salud humana» y Premio «PRAN a la mejor iniciativa en vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la sanidad animal»). Asimismo se crean tres nuevos Premios para reconocer otros tipos de iniciativas que, pese a estar incluidas dentro del ámbito material del Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos, no contaban con modalidades propias. Para ello, en el ámbito de la prevención de infecciones en salud humana y sanidad animal se crean las modalidades Premio «PRAN a la mejor iniciativa para la prevención de infecciones en salud humana: seguridad del paciente» y Premio «PRAN a la mejor iniciativa para la prevención de infecciones en sanidad animal»; y, por último, se crea la modalidad Premio «PRAN a la mejor iniciativa frente a la resistencia a los antibióticos en el ámbito del medioambiente».

Esta orden se ajusta a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, en particular a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Entre todos ellos cabe destacar que la presente orden cumple con los principios de necesidad y eficacia, al dar respuesta a las posibilidades de mejora observadas tras celebración de las dos primeras ediciones de los Premios PRAN, así como a la constatación de la gran diversidad de iniciativas que tienen cabida dentro de las líneas de actuación del Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos, que justifican la adaptación y ampliación de las modalidades de los Premios. El contenido de la orden responde así al interés general, al favorecer un reconocimiento más amplio de las iniciativas llevadas a cabo en todos los ámbitos materiales objeto del Plan.

En cuanto al cumplimiento del principio de proporcionalidad es preciso señalar que la orden contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir, y no introduce ni establece trámites adicionales o distintos a los contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La competencia del Estado para dictar esta orden se ampara en el artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

La presente orden se dicta de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y ha sido informada previamente por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Sanidad y por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad y del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con la aprobación previa del Ministro de Política Territorial y Función Pública, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden SSI/889/2017, de 15 de septiembre, por la que se crean los Premios «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos.*

La Orden SSI/889/2017, de 15 de septiembre, por la que se crean los Premios «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1. *Creación de los Premios.*

Se crean los siguientes Premios con el objeto de galardonar a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido en la promoción o en la ejecución de actividades que se enmarquen en alguna de las líneas estratégicas del «Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos» (PRAN), publicadas en la web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios:

- a) Premio "PRAN a la mejor iniciativa en vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la salud humana".
- b) Premio "PRAN a la mejor iniciativa en vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la sanidad animal".
- c) Premio "PRAN a la mejor iniciativa de investigación de la resistencia a los antibióticos".
- d) Premio "PRAN a la mejor publicación científica sobre resistencia a los antibióticos".
- e) Premio "PRAN a la mejor iniciativa de formación e información a los profesionales sanitarios sobre la resistencia a los antibióticos".
- f) Premio "PRAN a la mejor iniciativa de comunicación y sensibilización de la población sobre la resistencia a los antibióticos".

- g) Premio "PRAN a la mejor iniciativa para la prevención de infecciones en salud humana: seguridad del paciente".
- h) Premio "PRAN a la mejor iniciativa para la prevención de infecciones en sanidad animal".
- i) Premio "PRAN a la mejor iniciativa frente a la resistencia a los antibióticos en el ámbito del medioambiente".»

Dos. El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2. *Finalidad de los Premios.*

1. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa en vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la salud humana" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad de establecer sistemas de vigilancia del consumo de antibióticos y de las resistencias a estos, de interrelacionar unos con otros, así como por la difusión de programas de promoción de uso prudente de los antibióticos en el ámbito de la salud humana.

2. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa en vigilancia y control del consumo de antibióticos y de sus resistencias en el ámbito de la sanidad animal" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad de establecer sistemas de vigilancia del consumo de antibióticos y de las resistencias a estos, de interrelacionar unos con otros, así como por la difusión de programas de promoción de uso prudente de los antibióticos en el ámbito de la sanidad animal.

3. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa de investigación de la resistencia a los antibióticos" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad para fomentar la innovación, investigación y desarrollo de nuevas herramientas para luchar contra las resistencias a estos.

4. El Premio "PRAN a la mejor publicación científica sobre resistencia a los antibióticos" tiene como finalidad galardonar a aquella publicación que pueda tener un amplio impacto en el conocimiento de las resistencias a estos y pueda ser un referente para el trabajo científico en este campo.

5. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa de formación e información a los profesionales sanitarios sobre la resistencia a los antibióticos" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad para lograr un progreso adecuado de los objetivos incluidos en el PRAN a través de la formación e información de los profesionales sanitarios.

6. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa de comunicación y sensibilización de la población sobre la resistencia a los antibióticos" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad para trasladar a la población información adecuada sobre los antibióticos que les ayude a identificar y, en su caso, corregir tanto ideas erróneas sobre éstos como posibles conductas de mala utilización.

7. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa para la prevención de infecciones en salud humana: seguridad del paciente" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad para aplicar los programas orientados a la prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Asistencia Sanitaria (IRAS) en línea con las recomendaciones del PRAN y, en particular, de la Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud.

8. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa para la prevención de infecciones en sanidad animal" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad para aplicar las medidas orientadas a la prevención y el control de las infecciones en granja y/o clínicas veterinarias, en línea con las recomendaciones del PRAN.

9. El Premio "PRAN a la mejor iniciativa frente a la resistencia a los antibióticos en el ámbito del medioambiente" tiene como finalidad galardonar a aquella persona cuya iniciativa se haya distinguido por su capacidad para mejorar el conocimiento sobre la presencia y el papel de los determinantes de resistencias en la difusión y transmisión de las resistencias en el medioambiente.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 2021.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Carmen Calvo Poyato.